 Sistema General de Regalías	Acuerdo Primera sesión	Código: F-SPR-
		Página 1 de 1 Versión: 1

ACUERDO No. 001

Por medio del cual se realiza la primera sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Aratoca

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 15 de Marzo del año 2016, la secretaría técnica del OCAD Aratoca convocó a sesión a sus miembros e invitados permanentes, con el objeto de realizar la primera sesión.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Acuerdo 36 de 2016, el día 30 del mes de Marzo de 2016 se realizó la primera sesión del OCAD Aratoca.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 001 del día 30 del mes de Marzo de 2016, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD Aratoca.

ACUERDA:

Artículo 1. *Presidente del OCAD.* La presidencia del OCAD será ejercida por **PEDRO JULIO CORREDOR CÁCERES**, Delegado Municipal, Municipio de Aratoca.


Artículo 2. Comité Consultivo del OCAD. El comité consultivo del OCAD Aratoca estará conformado por las personas señaladas en el anexo 1 del presente acuerdo.

Artículo 3. Priorización de sectores para el Sistema de Evaluación por Puntajes. Para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes, se adoptan los siguientes sectores:


- 1) Agua potable y saneamiento básico.
- 2) Salud.
- 3) Vivienda rural.
- 4) Transporte.
- 5) Educativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Marzo de 2016.



PEDRO JULIO CORREDOR CÁCERES
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Aratoca



CAROLINA ALEXANDRA SILVA DUARTE
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Aratoca